

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

En este documento se incluye la información necesaria sobre el sistema informático de facturación **Mirai ERP** cuya información obligatoria se detalla en el orden establecido y viene precedida por el texto que describe cada punto, tal como se requiere en el artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre. Siguiendo las recomendaciones de la Agencia Tributaria, se añade en un anexo aquella información adicional sobre el sistema informático **Mirai ERP** que se ha considerado relevante.

Datos del sistema informático Mirai ERP

a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Mirai ERP

b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024 y de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo:

MIR

c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

Esta declaración responsable afecta a la versión 1.21.0 de Mirai ERP y es válida hasta que no se publique una versión posterior de esta declaración. En la aplicación en Ayuda - Declaración Responsable podrá consultarse la referente a esta la versión del programa.

d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere la declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades.

Mirai ERP es una aplicación de escritorio para la gestión integral de la empresa con su base de datos en Cloud. Este software cuenta con las funcionalidades habituales en este tipo de aplicaciones: capturar información de facturación, expedir facturas, consultar facturas, estadísticas de facturación, exportación de datos de facturación...

Este software permite gestionar de forma independiente varias facturaciones dentro de él, cumpliendo separadamente con la normativa mencionada en el apartado 1.k) de esta declaración responsable para cada una de ellas, como si, en la práctica, se tratara de sistemas informáticos de facturación distintos.

e) Indicación de si el sistema solo funciona como «VERI*FACTU»:

*El sistema informático Mirai ERP permite trabajar en modo VERI*FACTU y no permite trabajar en modo NO VERI*FACTU. Admite además el sistema SII y cumple con la normativa tributaria vigente en la Comunidad Foral de Navarra.*

f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la orden HAC/1177/2024.

Sí. Mirai ERP permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la Orden HAC/1177/2024.

g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».

*Dado que Mirai ERP es un producto de facturación que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad de «VERI*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.*

h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

SDi Sistemas Digitales de Informática S. L.

i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

B26042762

J) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

C/ Cavas, 35-37

26500 Calahorra (La Rioja),

España

k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

Asimismo, el sistema:

- Garantiza la **trazabilidad completa** de todas las operaciones mediante registro de eventos (altas, modificaciones, cancelaciones, accesos, envíos y rechazos), conservados durante **un mínimo de 4 años**.

- Implementa **mecanismos de integridad interna** que impiden la alteración o eliminación de registros ya generados.

l) Fecha y lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

SDi Digital Group S. L., entidad productora del sistema informático Mirai ERP suscribe la declaración responsable en Logroño (España), a 14 de agosto de 2025.

ANEXO

a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

- Teléfono: 941135052
- Correo electrónico: soporte.mirai@sdi.es

b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

- Sitio web de la empresa: <https://www.sdi.es/>
- Información sobre este producto en el sitio web de la empresa: <https://www.sdi.es/tecnologias/mirai-erp/>
- Sitio web de Mirai: <https://miraierp.es/>
- Acceso al histórico de declaraciones responsables de las versiones de este producto: <https://miraierp.es/historicoDR/>

c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

Capacidad de remisión de información a la Administración tributaria

Mirai ERP tiene capacidad de remisión por medios electrónicos de forma continuada, segura, correcta, íntegra, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente de todos los registros de facturación.

Para ello se conecta vía Internet con los servicios que expone la AEAT en su sede electrónica utilizando protocolos seguros de comunicación.

Dichos registros, tienen la estructura, formato y codificación requeridos, y se generan con su correspondiente huella o “hash”.

Mirai ERP usa el certificado del usuario instalado en el equipo y preseleccionado en la aplicación para autenticarse en el envío automático de los ficheros que contienen registros

de facturación generados por la aplicación a la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Mirai ERP también puede recibir y procesar adecuadamente las respuestas generadas por la AEAT a los envíos realizados.

Mirai ERP, según los requisitos de la AEAT, ha implementado un mecanismo automático de control de flujo basado en el tiempo de espera obligatorio entre envíos y en el número máximo de registros admitidos en cada envío.

Si la remisión es rechazada por no cumplir las validaciones establecidas, se informará al usuario del código de error que motiva el rechazo.

En caso de que alguna incidencia técnica impida la remisión voluntaria en las condiciones indicadas Mirai ERP informará al usuario.

Mirai ERP impide la modificación de facturas sugiriendo al usuario que realice facturas rectificativas y dispone de métodos para simplificar la redacción de estas.